



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL**  
**ADMINISTRATIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 44  
Página: 1 de 12  
Versión: 1  
Vigente a partir de: 2016-01-18

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 3221421**

**DEPENDENCIA GESTORA:** PROYECTO: *“Fortalecimiento de capacidades para la innovación en la agricultura campesina, familiar y comunitaria tendiente a mejorar los medios de vida de la población vulnerable frente a los impactos del COVID-19, en la subregión Centro del departamento de Nariño” con código BPIN 2020000100702.*

**1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

**2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

**3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

**4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

CONTRATAR los servicios profesionales/técnicos/asistenciales, para el desarrollo de las funciones propuestas en cada uno de los perfiles requeridos para el Convenio 2050-02 suscrito entre AGROSAVIA y UDENAR para el desarrollo conjunto de las actividades 7, 8, 9 y 10 correspondientes al objetivo específico Nro. 2 *“Promover la innovación en el manejo postcosecha de productos agropecuarios para reducir el desperdicio de alimentos”* pertenecientes al PROYECTO *“Fortalecimiento de capacidades para la innovación en la agricultura campesina, familiar y comunitaria tendiente a mejorar los medios de vida de la población vulnerable frente a los impactos del*

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 12
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

COVID-19, en la subregión Centro del departamento de Nariño” con código BPIN 2020000100702”, financiado por el Sistema General de Regalías.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el Artículo 41 del Estatuto General de la Universidad de Nariño (Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, CSU) establece que la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS tiene como ámbito de competencia el desarrollo de los procesos misionales de investigación e interacción social.

Que la Oficina de Proyectos de Investigación, es una composición de personal dispuesto para el apoyo administrativo y técnico para los Proyectos de Investigación con financiación externa, de tal suerte que los trámites requeridos para la ejecución de tales proyectos, deben ser ejecutados por personal profesional y asistencial, que permita el alcance de objetivos específicos, trámites internos y externos, a efecto del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Universidad de Nariño frente a las entidades financiadoras.

Que según el Convenio 2050-02 la Universidad de Nariño es la unidad encargada de desarrollar la actividad 7 *“Estimar el Volumen de desperdicio de alimentos en las unidades de ACFC y realizar un análisis de sus causas e impactos en los medios de vida de los productores”*, la actividad 8 *“Diseñar participativamente un plan de acción para reducir el volumen de productos perecederos desperdiciados en la postcosecha”*, la actividad 9 *“Evaluar el uso de diferentes técnicas postcosecha en productos perecederos y el uso de empaques sobre la durabilidad de estos”* y la actividad 10 *“Realizar un análisis de pre inversión para las estrategias con resultados positivos en la durabilidad de los productos priorizados de la ACFC”* correspondientes al objetivo específico Nro. 2 *“Promover la innovación en el manejo postcosecha de productos agropecuarios para reducir el desperdicio de alimentos”* pertenecientes al PROYECTO *“Fortalecimiento de capacidades para la innovación en la agricultura campesina, familiar y comunitaria tendiente a mejorar los medios de vida de la población vulnerable frente a los impactos del COVID-19, en la subregión Centro del departamento de Nariño” con código BPIN 2020000100702*”, financiado por el Sistema General de Regalías.

En orden de lo manifestado, es oportuno referir que, cada una de las actividades puede ser surtidas por profesionales técnicos, cuyos perfiles se hallan descritos en la presente convocatoria, consecuencia de esto se estipulan las obligaciones específicas de cada uno de ellos, las cuales determinan el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Nariño frente a la financiación externa, en tal sentido, con la presente se garantiza la ejecución correcta en los términos establecidos en los planes de acción y acuerdos en el Convenio 2050-02.

Que en virtud del precedente considerando, es necesaria la publicación de los siguientes perfiles:

Perfil No. 1: Mediante el cual se pretende la contratación de Un Ingeniero Agroindustrial para la ejecución de las actividades técnicas dentro del Convenio 2050-02.

Perfil No. 2: Mediante el cual se pretende la contratación de Un Ingeniero Agroindustrial para la ejecución de las actividades técnicas dentro del Convenio 2050-02.





Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL**  
**ADMINISTRATIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 44  
Página: 3 de 12  
Versión: 1  
Vigente a partir de: 2016-01-18

Perfil No. 3: Mediante el cual se pretende la contratación de Un Químico para la ejecución de las actividades técnicas dentro del Convenio 2050-02.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario realizar la convocatoria pública para el proceso contractual en la modalidad de prestación de servicios de profesionales para desempeñar actividades dentro del Convenio 2050-02 suscrito entre AGROSAVIA y UDENAR, el cual tiene como objeto el desarrollo conjunto de las actividades 7, 8, 9 y 10 correspondientes al objetivo específico Nro. 2 *"Promover la innovación en el manejo postcosecha de productos agropecuarios para reducir el desperdicio de alimentos"* pertenecientes al PROYECTO *"Fortalecimiento de capacidades para la innovación en la agricultura campesina, familiar y comunitaria tendiente a mejorar los medios de vida de la población vulnerable frente a los impactos del COVID-19, en la subregión Centro del departamento de Nariño"* con código BPIN 2020000100702", financiado por el Sistema General de Regalías.

## 6. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia.

## 7. CONDICIONES GENERALES

### 7.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS PERFILES				
	NUMERO DE VACANTES	TITULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	1	Profesional en áreas de Ingeniería agroindustrial o afines, con maestría.	-Experiencia específica:  -Experiencia en proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación, mínima de 4 años. (10 puntos )  -Experiencia en la escritura de Artículos científicos, mínimo 3 artículos ( 5 puntos)  Experiencia Relacionada:  - Experiencia en el sector alimentario. Inactivación enzimática en vegetales, tecnologías emergentes		Contrato de Prestación de servicios.



			<p>en la industrialización de alimentos, mínimo de 1 año (2 puntos)</p> <p>-Conocimientos en Métodos estadísticos para la investigación en ciencias básicas y tecnológicas.( 3 puntos)</p>		
2	1	Profesional en áreas de Ingeniería agroindustrial o afines, con maestría	<p>- Experiencia específica:</p> <p>-Experiencia en proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación, mínima de 4 años (10 puntos).</p> <p>-Experiencia en la escritura de Artículos científicos, mínimo 3 artículos (5 puntos).</p> <p>- Experiencia Relacionada:</p> <p>- Experiencia en el sector alimentario, manejo postcosecha y cinética de vida de productos perecederos, caracterización fisicoquímica y morfológica de frutas y hortalizas, mínimo 1 año (2 puntos).</p> <p>- Conocimientos en Métodos estadísticos para la investigación en ciencias básicas y tecnológicas. (3 puntos).</p>		Contrato de Prestación de servicios.
3	1	Profesional en Química o afines, con especialización.	<p>- Experiencia específica:</p> <p>-Experiencia en proyectos de Ciencia Tecnología e</p>		Contrato de Prestación de servicios.



			<p>Innovación, mínima de 4 años (10 puntos).</p> <p>-Experiencia en la escritura de Artículos científicos, mínimo 3 artículos (5 puntos).</p> <p>- Experiencia Relacionada:</p> <p>Experiencia en determinación de parámetros postcosecha en laboratorio de productos perecederos, estandarización de protocolos para análisis de sustancias de interés en productos frescos, mínima de 1 año (2 puntos).</p> <p>- Conocimiento en Métodos estadísticos para la investigación en ciencias básicas y tecnológicas (3 puntos).</p>		
--	--	--	--	--	--

## 7.2 ACTIVIDADES DEL PERFIL

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PERFIL 1.	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO
Diseñar y planear un instrumento para la toma de información primaria en unidades de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC).	Instrumento de toma de información	Día 25 del primer mes
Recopilar y apoyar la toma de información primaria en campo en las unidades de ACFC definidas en el proyecto.	Matriz de la información tomada en campo	Día 25 de cada mes
Organización de información recolectada en campo, Recopilación de Información secundaria para la Identificación de factores que generan pérdidas de productos en postcosecha.	Avance de Documento con el diagnóstico con el volumen de desperdicio de alimentos en las unidades de ACFC y	Día 25 de cada mes



	análisis de causas e impactos en los medios de vida de los productores	
Apoyo en el diseño de guías postcosecha tras la revisión de literatura y socialización de técnicas postcosecha en crucíferas (brócoli y coliflor).	Avance de la guía postcosecha	Día 25 de cada mes
Apoyo en la elaboración de artículo científico	Avance de artículo científico	Al final del contrato
Elaboración de informes parciales y finales tanto de manera física como digital.	Informe de gestión	Día 25 de cada mes

<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PERFIL 2.</b>	<b>RESULTADO ESPERADO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO</b>
Planeación y adaptación de la metodología Enfoque Participativo de Cadenas Productivas (EPCP)	Metodología adaptada	Día 25 de cada mes
Aplicar la metodología adaptada de Enfoque Participativo de Cadenas Productivas (EPCP) en 10 sesiones a las organizaciones productivas definidas por el proyecto y Diseñar participativamente un plan de acción para reducir el volumen de productos perecederos desperdiciados en la postcosecha.	Avance del plan de acción con objetivos, estrategias, metas e indicadores para la priorización de productos y estrategias orientadas a reducir el volumen de productos perecederos desperdiciados en la postcosecha	Día 25 de cada mes
Identificación de tiempos óptimos de cosecha y técnicas de recolección de los productos hortofrutícolas definidos en el proyecto.	Información sobre tiempos óptimos de cosecha y técnicas de recolección de productos hortofrutícolas	Día 25 de cada mes
Apoyo en el diseño de guías postcosecha tras la revisión de literatura y socialización de técnicas postcosecha en hortalizas de hoja (repollo verde, repollo morado, acelga y lechuga)	Avance de la guía postcosecha	Día 25 de cada mes
Apoyo en la elaboración de artículo científico	Avance de artículo científico	Al final del contrato
Elaboración de informes parciales y finales tanto de manera física como digital.	Informe de gestión	Día 25 de cada mes





ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PERFIL 3.	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO
Apoyo en la solicitud de cotizaciones para la adquisición de materiales y equipos	Cotizaciones realizadas y oficinas de solicitud de materiales y equipos	Día 25 de los cuatro primeros meses
Apoyo en el diseño de guías postcosecha tras la revisión de literatura y socialización de técnicas postcosecha en frutas (fresa, lulo y mora).	Avance de la guía postcosecha	Día 25 de cada mes
Estimación de tiempos de vida útil de los productos hortofrutícolas definidos en el proyecto, empacados en bolsas biodegradables en diferentes condiciones de almacenamiento	Información sobre vida útil de productos evaluados	Día 25 de cada mes
Seguimientos postcosecha de los productos hortofrutícolas definidos en el proyecto, en condiciones de transporte	Información sobre las condiciones de transporte de productos hortofrutícolas	Día 25 de cada mes
Apoyo en la elaboración de artículo científico	Avance de artículo científico	Al final del contrato
Elaboración de informes parciales y finales tanto de manera física como digital.	Informe de gestión	Día 25 de cada mes

### 7.3 PLAZO

**Perfil 1.** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) MESES y ocho (08) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y hasta el día treinta (30) de diciembre de 2022.

**Perfil 2.** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) MESES y ocho (08) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y hasta el día treinta (30) de diciembre de 2022.

**Perfil 3.** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) MESES y ocho (08) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y hasta el día treinta (30) de diciembre de 2022.

### 7.4 VALOR DEL CONTRATO

**Perfil 1.** El valor del contrato resultante de la presente convocatoria es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 46.366.668) M/cte.

**Perfil 2.** El valor del contrato resultante de la presente convocatoria es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 46.366.668) M/cte.

**Perfil 3.** El valor del contrato resultante de la presente convocatoria es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 46.366.668) M/cte.

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 12
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 7.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

PERFIL	Número de CDP	Fecha de expedición	Monto a afectar
1	1876-1	expedido por la oficina de presupuesto el 23 de marzo de 2022	\$ 46.366.668
2	1876-1	expedido por la oficina de presupuesto el 23 de marzo de 2022	\$ 46.366.668
3	1876-1	expedido por la oficina de presupuesto el 23 de marzo de 2022	\$ 46.366.668

## 7.6 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

### PARA EL PERFIL 1

NUEVE PAGOS IGUALES POR LA SUMA DE: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.151.852), CON LA ENTREGA DE CADA INFORME DE ACTIVIDADES, AVALADO POR EL CORRESPONDIENTE SUPERVISOR.

### PARA EL PERFIL 2

NUEVE PAGOS IGUALES POR LA SUMA DE: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.151.852), CON LA ENTREGA DE CADA INFORME DE ACTIVIDADES, AVALADO POR EL CORRESPONDIENTE SUPERVISOR.

### PARA EL PERFIL 3

NUEVE PAGOS IGUALES POR LA SUMA DE: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.151.852), CON LA ENTREGA DE CADA INFORME DE ACTIVIDADES, AVALADO POR EL CORRESPONDIENTE SUPERVISOR.

## 7.7 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

## 7.8 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el Director del Proyecto.

El supervisor del contrato es el Doctor Diego Fernando Mejía España, quien será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.





## 8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE LA SELECCIÓN.

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Definición de su situación militar, en el evento que ello aplique.

**Nota:** El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Personas con en condición de discapacidad.

### 8.1 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: [recepcionconvocatoriaconvenio2050-02@udenar.edu.co](mailto:recepcionconvocatoriaconvenio2050-02@udenar.edu.co) al asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida (FORMATO No. 1)
- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

### 8.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El comité de selección, podrá requerir por el correo electrónico del aspirante, para que allegue los documentos faltantes, el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

### 8.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.



- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Los demás casos contemplados por la ley

## 9. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

### 9.1 COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Supervisor del convenio 2050-02 solicitante del servicio.
- ✓ Coordinadora Oficina Proyectos de Investigación-VIIS
- ✓ Profesional Jurídico -Oficina de Proyectos de Investigación- VIIS.

## 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

### 10.1 PERFIL 1.

Nº.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1.	Idoneidad	10 puntos	- Título en Ingeniería Agroindustrial o afines con maestría. (10 puntos).
2.	Instrumentos de selección	60 puntos	- Prueba de conocimientos específicos: Evaluación escrita de selección múltiple con única respuesta conformada por 20 preguntas que deberá ser desarrollada en máximo 30 minutos. (40 puntos). - Entrevista (20 puntos).
3	Experiencia	20 puntos	- Especifica (15 puntos) - Relacionada (5 puntos)
4	Apoyo Nacional	10 puntos	- Nacionales colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)



10.2 PERFIL 2.

Nº.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1.	<b>Idoneidad</b>	10 puntos	- Título en Ingeniería Agroindustrial o afines con maestría. (10 puntos).
2.	<b>Instrumentos de selección</b>	60 puntos	- Prueba de conocimientos específicos: Evaluación escrita de selección múltiple con única respuesta conformada por 20 preguntas que deberá ser desarrollada en máximo 30 minutos. (40 puntos). - Entrevista (20 puntos).
3	<b>Experiencia</b>	20 puntos	- Especifica (15 puntos) - Relacionada (5 puntos)
4	<b>Apoyo Nacional</b>	10 puntos	- Nacionales colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)

10.3 PERFIL 3.

10.4

Nº.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1.	<b>Idoneidad</b>	10 puntos	- Título en Química o afines con especialización. (10 puntos).
2.	<b>Instrumentos de selección</b>	60 puntos	- Prueba de conocimientos específicos: Evaluación escrita de selección múltiple con única respuesta conformada por 20 preguntas que deberá ser desarrollada en máximo 30 minutos. (40 puntos). - Entrevista (20 puntos).
3	<b>Experiencia</b>	20 puntos	- Especifica (15 puntos) - Relacionada (5 puntos)
4	<b>Apoyo Nacional</b>	10 puntos	- Nacionales colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.





Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL**  
**ADMINISTRATIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 44  
Página: 12 de 12  
Versión: 1  
Vigente a partir de: 2016-01-18

**10.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal científico para la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.
2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

**11. GARANTÍAS**

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Desde el inicio del contrato hasta dos meses después de su terminación

  
WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ

Solicitó: Diego Fernando Mejía España- Supervisor Convenio 2050-02

Proyectó: Kevin Bravo-Auxiliar Jurídico- Oficina Proyectos de Investigación

Revisó: Álvaro Rodríguez -Profesional Jurídico Oficina Proyectos de Investigación

Aprobó: Kelly Chingal Martínez- Coordinadora Oficina Proyectos de Investigación